



Radicación: 08-001-31-53-015-2022-00113-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad, iniciado por Brayan Ángel Valera Castro, Mauricio Andrés Vargas Bettin, Freddys Antonio Valera García, Linda Estela Castro Escobar y Coraima Jolie Valera Castro, en contra de Liliana Margarita Ramos Martínez y la sociedad Seguros Comerciales Bolívar S.A., informándole la sociedad demandada solicitó fijar caución para levantar medidas cautelares.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 9 de marzo de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el proceso de la referencia, advierte el Juzgado que la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., radicó solicitud de prestar caución para el levantamiento de medidas cautelares dentro del presente asunto, es menester advertir que la misma resulta procedente de conformidad con el inciso tercero del literal b), del numeral 1 del artículo 590 del C. G. del P.

En consecuencia, se ordenará a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días siguientes preste caución por la suma de \$450.000.000 que corresponde al valor de las pretensiones invocadas aumentadas en otro tanto, para cubrir gastos u honorarios del gestor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e958662075cfa9994b834f19f1c338bd3446e6887268d142039a86340dd88cb**

Documento generado en 09/03/2023 03:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>